

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 03 NOV. 2021

Téngase en cuenta que por secretaria, se cumplió con el emplazamiento ordenado conforme el Decreto 806 del 2020 -fl. 382-

Como quiera que no compareció por sí, ni a través de apoderado judicial el emplazado JENNIFER VERA BOLIVAR, se le designa como curador ad-litem, con quien se continuará el trámite del proceso. Dr.

Orlando Beltrán Rojas
o al Dr. María Catherine Piedra
o al Dr. José Fernando Rojas Carrón

Notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Por concepto de gastos de curaduría, se designa la suma de \$ 500.000 mcte., los que deberán ser cancelados por la parte demandante. Acreditase su pago.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 127
Hoy
EL Srio. 04 NOV. 2021

RUTH MARGARITA MIRANDA P.